

Guía de Trabajo N°7

Escuela Agrotécnica de Zonda

Docente: Julieta Barros

Cursos: 3º 1º

Turno: Tarde

Área Curricular: Formación Ética y Ciudadana

Título de la propuesta: Voto o sufragio universal.

Objetivos: Contribuir a la formación del estudiante en el ejercicio y participación de la ciudadanía.

Capacidades: compromiso y responsabilidad: capacidad de involucrarse, y participar de forma activa en el ejercicio de la democracia.

Leer de forma analítica el texto que se presenta a continuación:

EL SUFRAGIO UNIVERSAL

Votar es una parte importante del proceso formal democrático.

El **sufragio universal** consiste en el derecho a voto de toda la población adulta de un Estado, independientemente de su raza, sexo, creencias o condición social. Habitualmente se entiende de forma más concreta, en el sentido de más ligado a la extensión del voto a la población adulta femenina.

En 1789 el poder político comenzó a estar en manos de presidentes y cámaras de representantes, resultando necesario regular su sistema de elección. A lo largo de los siglos XIX y XX se fueron estableciendo sistemas electorales que comenzaron siendo muy restringidos y limitados a una élite, hasta establecer sistemas de reconocimiento universal del voto.

Aunque no todos los países pasaron por las mismas etapas y restricciones, ni en el mismo orden, en términos generales el sufragio universal se estableció luego de una evolución a través de los siguientes sistemas:

- **sufragio censitario:** en el que votaban solo hombres que cumplieren una serie de requisitos de nivel de instrucción, de renta y de clase social;
- **sufragio masculino calificado:** en el que podían votar todos los hombres que supieran leer y escribir;
- **sufragio femenino:** reconociéndose el derecho a voto de las mujeres;
- **sufragio sin calificación:** en el que se establece el derecho a voto de todas las personas, sin discriminar su nivel educativo, incluyendo a los analfabetos.

- **sufragio sin discriminación racial:** se garantiza el derecho a voto de todas las personas, sin discriminación racial, ni de su pertenencia étnica u origen nacional.

Limitaciones al sufragio universal

Pese a que sea considerado un logro de la democracia y algo imprescindible en todo sistema político moderno, a lo largo de la historia de los siglos XIX y XX, e incluso en la actualidad, el sufragio universal tiene excepciones que varían en su tratamiento de país a país.

Las limitaciones al derecho a votar dentro de un sistema de sufragio universal tienen generalmente que ver con dos cuestiones:

- la condición de extranjero
- la ausencia o limitación de la capacidad de libre discernimiento, por cuestiones de edad, salud mental, o situaciones de obediencia debida, como es el caso de los militares o las personas que se encuentran legalmente privadas de su libertad.

Aunque no se trata de una restricción legal, sino de un ordenamiento, en algunos países para votar es necesario registrarse personalmente en un padrón, esta gestión en algunos casos puede obrar como una restricción.

Ley Sáenz Peña

Se conoce como la **Ley Sáenz Peña** o **Ley 8.871** a la ley General de Elecciones, sancionada por el Congreso de la Nación Argentina el 10 de febrero de 1912, que estableció el voto **secreto y obligatorio** a través de la confección de un padrón electoral, pero seguía siendo exclusivo para nativos argentinos y naturalizados masculinos y mayores de 18 años.

Debe su nombre al hecho de haber sido sancionada durante la presidencia de Roque Sáenz Peña, miembro del ala modernista del gobernante Partido Autonomista Nacional e impulsor de la ley. Es importante notar que el voto femenino recién llegaría durante el primer gobierno de Juan Domingo Perón en 1947; el *universo* de la Ley Sáenz Peña sólo incluía a los hombres.

Por la ley Sáenz Peña se considera electores a todos los ciudadanos, natos y natural, que consten en el padrón electoral, desde los 18 años de edad hasta los 70. A partir de esa edad el voto es opcional. Se consideran afectados de incapacidad y privados de ejercer el derecho de sufragio, los dementes declarados en juicio y los sordomudos que no puedan expresarse por escrito.

Por su estado y condición se hallan imposibilitados de votar, los religiosos, los soldados y los detenidos por Juez competente. Por causas de indignidad, no pueden sufragar los reincidentes condenados por delitos contra la propiedad, durante cinco años después de cumplida la condena, los penados por falso testimonio y por delitos electorales, por el lapso de cinco años. La primera aplicación de la ley Sáenz Peña sucedió en abril de 1912 en Santa Fe y Buenos Aires, y permitió que accediera al poder en 1916 el candidato por la Unión Cívica Radical, Hipólito Yrigoyen.

El primer problema que se plantea con respecto al sufragio es el de su extensión. Es decir, si debe ser **universal**, como derecho a participar en la elección de los elencos de gobierno que pertenece a todos los habitantes de una comunidad; o si debe ser restringido, en el que ciertos individuos deben ser privados de ese derecho en razón del sexo, lugar de nacimiento, deficiencias físicas y mentales, nivel de instrucción, fortuna, relación de dependencia (religiosa, militar, servidumbre), etnia, edad y moralidad.

Elecciones 2.013 - el voto puede ser emitido por mayores de 16 años, de forma opcional, es decir que pueden decidir emitir su voto o no.

Padrón electoral

RASCONI NORA VALERIA			
25 DE MAYO 245			
Nº ORDEN 001	DOC. 25.560.965	DNI	1976
FOTO	OBSERVACIONES		
FIRMA DEL VOTANTE			

Troquel constancia de emisión del voto

Justicia Nacional Electoral
Poder Judicial de la Nación

ELECCIONES PRIMARIAS
11 DE AGOSTO DE 2013

CONSTANCIA DE EMISIÓN DEL VOTO

NRO. ORDEN **001**

0103832426791234001

RASCONI NORA VALERIA

DOCUMENTO 25.560.965

DISTRITO	81
SECCION	83
CIRC.	0030
MESA	1234

AUTORIDAD DE MESA

EL PROCESO DE VOTACIÓN

①



Entrega del DNI a las autoridades de mesa

②



Ingresa en el cuarto oscuro con el sobre

③



Sale y coloca el voto en la urna

④



El votante firma el padrón

⑤



Se lleva el troquel firmado por el presidente de mesa, como comprobante de la emisión del voto

⑥



Después de las elecciones cada juzgado electoral escanea el código de los troqueles que quedaron en el padrón y sanciona a los infractores

Fuente: Justicia Nacional Electoral/ LA NACION

LUEGO DE REALIZAR UNA LECTURA ANALÍTICA RESPONDE:

- 1- ¿Qué es el voto o sufragio universal?
- 2- ¿Qué ocurrió a lo largo de los Siglos XIX y XX?
- 3- ¿Cuáles son las limitaciones del sufragio universal?
- 4- ¿Cuándo fue sancionada y que establece la Ley Saenz Peña?
- 5- ¿A que se debe el nombre de Ley Saenz Peña?
- 6- ¿Cuándo se establece el voto femenino?
- 7- ¿Según esta ley a quienes se considera electores?
- 8- ¿Quiénes pueden votar a partir de 2013? ¿Es obligatorio?
- 9- Investiga en internet ¿Qué quiere decir que *el voto es universal, secreto y obligatorio*, en nuestro país?

HOLA!!! COMO ESTAS??? SOY JULIETA, TU PROFE .
 CUALQUIER DUDA LA PUEDES CONSULTAR A MI WSP 2644638763
 ESTAMOS EN CONTACTO..
 CUIDATE Y CUIDA A TUS SERES QUERIDOS!!!
 SALUDOS ...




Nota: las actividades deben ser realizadas en el cuaderno. Cada estudiante deberá presentarla a fin de realizar una reflexión grupal con sus compañeros y docente.

Director a cargo: Prof.: Nelson Ahumada